EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:

Que en el Título 4, Capítulo 1, articulo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 7699 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE MEJORES RESULTADOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. BOGOTÁ, conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO en DERECHO o CONTADURIA PUBLICA o ADMINISTRACION DE EMPRESAS o ECONOMIA o INGENIERÍA INDUSTRIAL. o ADMINISTRACION PUBLICA o CONTADURÍA PÚBLICA. o INGENIERÍA AMBIENTAL quien deberá contar con la experiencia mínima de 6 Año(s) para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LIDERAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI QUE LE SEAN ASIGNADAS EN ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE LA SDA (asignado al proceso SIPSE 24390).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

☐ NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA

☒ EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Veintiseis (26) días del mes de Enero del año Dos mil veinticuatro (2024).



Director(a) de Gestión Corporativa

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:

Elaboró: JENIFER CAMILA RAMIREZ HUERTAS
Revisó:DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES
Aprobó:DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
11	Se ajustó el texto del formato por actualización normativa y por necesidades del proceso.	Radicado 2021IE06718 del 15 de enero de 2020
12	Se ajustó el texto del formato por necesidades del proceso.	Radicado No. 2023IE41149 del 24 de febrero del 2023.

Que en el Título 4, Capítulo 1, articulo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 7699 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE MEJORES RESULTADOS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. BOGOTÁ, conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO en DERECHO o CONTADURIA PUBLICA o ADMINISTRACION DE EMPRESAS o ECONOMIA o INGENIERÍA INDUSTRIAL. o ADMINISTRACION PUBLICA o CONTADURÍA PÚBLICA. o INGENIERÍA AMBIENTAL quien deberá contar con la experiencia mínima de 6 Año(s) para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LIDERAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI QUE LE SEAN ASIGNADAS EN ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE LA SDA (asignado al proceso SIPSE 24390).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

[] NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA

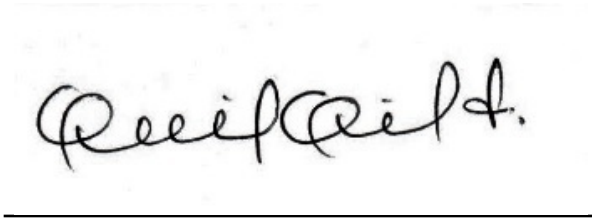
[X] EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Veintiseis (26) días del mes de Enero del año Dos mil veinticuatro (2024).

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:



Director(a) de Gestión Corporativa

Elaboró: JENIFER CAMILA RAMIREZ HUERTAS
Revisó:DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES
Aprobó:DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
11	Se ajustó el texto del formato por actualización normativa y por necesidades del proceso.	Radicado 2021IE06718 del 15 de enero de 2020
12	Se ajustó el texto del formato por necesidades del proceso.	Radicado No. 2023IE41149 del 24 de febrero del 2023.